

Resolución Ministerial No. 0196-2008-ED

Lima, 06 MAY0 2008

Visto, el Memorando Nº 892-2008-ME-PRONAMA del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización mediante el cual solicita la expedición de la resolución para inafectar de impuestos a la donación de lentes a favor del Ministerio de Educación realizada por Volunteer Optometric Services to Humanity, VOSH-Florida INC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de donación de fecha 26 de octubre del 2007, el Vicepresidente de Operaciones de Volunteer Optometric Services to Humanity, VOSH-Florida, INC, Max R. Bruss, manifiesta la voluntad de su Institución de donar a favor del Ministerio de Educación lentes de lectura para el programa "Ver para leer" en el marco del Programa de Unidad Ejecutora 109 – Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización PRONAMA;

Que, mediante Acta de Reconocimiento Previo del 17 de marzo del 2008 se realizó en el Terminal de Almacenamiento Neptunia S.A. – Sede Terminal la verificación del contenido del Embarque identificado con Conocimiento de Embarque Nº MIA-CAL-B06532, constatando que habían 9,320 lentes de lectura;

Que, según el Memorándum Nº 1802-2008-ME/SG-OA-UA, suscrito por el Lic. Edgar Saavedra Pérez, Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento precisa que son 9320 los lentes cuyo valor FOB asciende a US\$ 932.00 dólares norteamericanos;

Que, según el Documento de Embarque N° MIA/CAL/B06532 los bienes donados han sido enviados al Terminal Marítimo del Callao;

Que, de acuerdo al Memorándum Nº 892-2008-ME-PRONAMA, los bienes donados tienen como destino al Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización-PRONAMA;

Que, el inciso k) del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo Nº 055-99-EF señala que no están gravados con el impuesto, la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas; así como a favor de las Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD-PERU) nacionales e Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional, inscritas en el registro correspondiente que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) del Ministerio de Relaciones Exteriores, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;





De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 809, el Decreto Supremo N° 11-2005-EF, el Decreto Supremo N° 055-99-EF, la Resolución Suprema N° 508-93-PCM; el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y normas modificatorias; Ley N° 28905; Decreto Supremo N° 21-2008-EF, Reglamento de la Ley N° 28905 y el Decreto Supremo N° 096-2007-EF;

SE RESUELVE:

ISTO

Artículo 1º.- Aceptar la donación efectuada por Volunteer Optometric Services to Humanity, VOSH-Florida-INC, a favor del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA del Ministerio de Educación, consistente en 9320 lentes de lectura por un valor FOB total ascendente a US \$ 932.00 (Novecientos treintaidos y 00/100 Dólares Americanos).

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina General de Administración cumpla con remitir a la oficina de Cooperación Internacional, el Acta de Entrega – Recepción de la donación que se aprueba por la presente Resolución.

Artículo 3º.- Encargar al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional en el plazo de diez días.

Artículo 5º.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Marítima del Callao en el plazo de un día desde su expedición; a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Órgano de Control Institucional y la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, en el plazo de cinco días desde su expedición.

Registrese y comuníquese.

Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación